



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LII - N° 2647

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 2 de Septiembre de 2005.-

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 1051, 1507 a 1564, 1577 y 1578).....	1430
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad	
Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil: (Disp. Nro. 66).....	1437
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1618, 1631, 1632, 1635 a 1638, 1641, 1642, 1644 a 1651, 1653 a 1661).....	1437
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 842, 850, 853 y 854).....	1440
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 328 a 330).....	1442
Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos	
Dirección de Programación Económica:.....	1443
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 119).....	1444
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Minera Nros. 53, 54, 92, 96 y 98).....	1444
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros.283, 301 a 303, 305, 310, 311, 314 a 317, 320, 325, 334, 337 a 348)	1445
Contaduría General: (Res. Nros. 221 a 225).....	1448
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 156, 159 a 162, 164, 165, 168, 170 a 172, 174 a 176).....	1448
Fiscalía de Investigaciones Administrativas: (Res. Nro. 272).....	1450
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Sentencia Nro. 1715/05 - Res. Nros. 58 y 59/05).....	1450
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 240).....	1454
Licitaciones:.....	1455
Edictos de Mina:.....	1457
Avisos Judiciales:.....	1458
Jurisprudencia Judicial:	1466
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1466

LEY N° 2189: CREACION EN EL AMBITO DEL INSTITUTO DE PROMOCION PRODUCTIVA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION, EL SELLO DE CALIDAD "PRODUCTO DE LA PAMPA".-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Créase el sello de calidad "Producto de La Pampa" de carácter institucional en el ámbito del Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción, que identifique atributos de valor diferenciados de:

a) Bienes primarios y sus derivados, en su estado natural o procesados, de origen animal, vegetal o mineral;

b) Productos industriales y artesanales; y
c) Servicios Generales y de turismo.

Artículo 2º.- A los fines de la presente Ley deberá darse prioridad a los siguientes atributos diferenciadores:

- Composición del producto;
- Origen de las materias primas;
- Modo de producción;
- Método de elaboración;
- Características organolépticas superiores; y
- Aspectos sociales y culturales

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a registrar el sello de calidad "PRODUCTO DE LA PAMPA", y a realizar el diseño e implementación de una estructura única y sistemática de sellos por categorías generales o líneas de productos, que incluyan como referencia principal el sello institucional de calidad "PRODUCTO DE LA PAMPA".-

Artículo 4º.- la Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Instituto de Promoción Productiva dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 5º.- Registrados el sello de calidad "PRODUCTO DE LA PAMPA" y los sellos creados conforme al artículo 3º de la presente Ley, la Provincia en su carácter de titular de éstos, podrá ceder su uso a los beneficiarios, con el exclusivo objeto de diferenciar los productos autorizados que se encuentren inscriptos por el Instituto de Promoción Productiva y cumplan con los atributos de valor diferenciadores y demás requisitos generales y particulares establecidos en la reglamentación.-

El cumplimiento de los requisitos será responsabilidad directa del beneficiario y condición para la continuidad del uso cedido.

Artículo 6º.- Quienes soliciten la obtención del uso del sello de calidad "PRODUCTO DE LA PAMPA" deberán cumplimentar los siguientes

requisitos, sin perjuicio de los que determine la reglamentación pertinente:

a) Presentar la solicitud correspondiente y las certificaciones de calidad y/o trazabilidad de productos y/o servicios, otorgadas por las entidades certificadoras autorizadas que correspondan; y

b) Firmar el respectivo convenio de uso del sello de calidad "PRODUCTO DE LA PAMPA".-

Artículo 7º.- El "Instituto de Promoción Productiva" tiene las siguientes funciones y atribuciones:

a) Otorgar asistencia a los interesados en implementar el sistema de sello de calidad "PRODUCTO DE LA PAMPA", y a aquellos que sean beneficiarios del mismo;

b) Elaborar y aprobar un reglamento interno atinente al sello de calidad "PRODUCTO DE LA PAMPA".-

c) Llevar un padrón de aquellos productos y servicios cesionarios del referido sello.-

d) Registrar el movimiento comercial anual de los productos y servicios a los que se les ha cedido en uso el sello de calidad "PRODUCTO DE LA PAMPA".-

e) Exigir las certificaciones de calidad y los protocolos de trazabilidad conforme lo determine la reglamentación.-

f) Exigir el cumplimiento de las normas sobre etiquetas de identificación de sellos, indicando el nombre de la entidad certificadora.-

g) Autorizar, suspender, revocar, rescindir o denegar el uso de los sellos.-

h) Firmar el pertinente convenio de uso del mencionado sello.-

i) Expedir certificados de uso, obleas y cualquier otro sistema de control que establezca la reglamentación.-

j) Asesorar a las autoridades correspondientes sobre el funcionamiento práctico del sello.-

k) Realizar auditorías y evaluaciones periódicas donde se verifique el cumplimiento de los requisitos para el uso del sello.-

l) Difundir en medios masivos las ventajas de la implementación del sello de calidad "PRODUCTO DE LA PAMPA" a los efectos de promocionar el sistema.-

m) Establecer, implementar y cobrar un arancel a los beneficiarios del sello de calidad, el que será destinado de manera específica a acciones y medidas de promoción del mismo; y

n) Promover las medidas necesarias a efectos de incentivar la incorporación de los potenciales beneficiarios al presente régimen.-

Artículo 8°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Autoridad de Aplicación, instrumente un contrato de cesión de uso del sello a favor de los beneficiarios.-

Artículo 9°.- A los efectos de esta Ley entiéndase por:

a) Sello de Calidad: al nombre, símbolo, logotipo, sello o una combinación de los anteriores que identifica a los productos y/o servicios, garantizando atributos de valor y que productos y/o servicios cuentan con el correspondiente certificado de calidad y trazabilidad.-

b) Atributos de Valor Diferenciadores: son aquellas características diferenciales que posee un producto o servicio como rasgo distintivo de otro producto o servicio similar y cuyo proceso de elaboración, condiciones finales de calidad o forma particular de prestar el servicio, está por sobre los requisitos básicos que debe cumplir y responde a un protocolo determinado; y

c) Beneficiario: la persona física o jurídica autorizada y registrada bajo los preceptos de esta Ley y sus normas reglamentarias.

Artículo 10°.- El poder Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente Ley en el plazo de ciento ochenta (180) días luego de su publicación.-

Artículo 11°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de agosto de dos mil cinco.-

DECRETO N° 1727: APROBANDO LA REGLAMENTACION DE LA LEY N° 2144 (EJERCICIO DE LA PSICOPEDAGOGIA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA).-

Santa Rosa, 25 de Agosto de 2005

VISTO:

El expediente N° 1287/05 – MGEyS, caratulado: “ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – S/ REGLAMENTACION LEY N° 2144”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2144 prevé las normas para el ejercicio de la Psicopedagogía en el ámbito de la Provincia de La Pampa;

Que, en tal sentido, la citada norma establece en su artículo 80 la obligatoriedad de la reglamentación de la misma, en un lapso prefijado;

Que, en consecuencia, es necesario proceder a cumplimentar con el dispositivo referido, procediendo al dictado del acto administrativo pertinente, para posibilitar el ejercicio de las facultades que le otorga la mencionada norma legal al Colegio de Psicopedagogos;

Que han tomado intervención las Delegaciones de la Asesora Letrada de Gobierno

Prof. Norma Hydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-
Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9538/05.-

Santa Rosa, 23 de Agosto de 2005

Por tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial, y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1724/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Ricardo Horacio MORALES, Ministro de la Producción.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 23 de Agosto de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el Número DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (2.189).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

actuantes por ante los Ministerios de Bienestar Social y de Cultura y Educación, así como Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 2144, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Cultura y Educación.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a los Ministerios de Bienestar Social y de Cultura y Educación.-

ANEXO

Artículo 1°.- Sin reglamentar.-

Artículo 2°.- Los profesionales comprendidos en la Ley N° 2144 que se encuentran en el ejercicio de la psicopedagogía al momento de su

promulgación, deberán solicitar la matriculación con un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de la fecha del dictado del presente. Vencido dicho plazo los profesionales que no se hubieran matriculado y continúen en el ejercicio irregular de la profesión serán pasibles de las sanciones administrativas y judiciales correspondientes contempladas en la citada Ley.-

Artículo 3°.- Los profesionales extranjeros, a los efectos de poder ser autorizados por el Colegio, deberán acreditar que el título que ostentan ha obtenido en nuestro país su correspondiente homologación y reválida.-

La autorización especial en ningún caso podrá ser superior a un (1) año. Fuera de los casos previstos en el presente artículo, se considerará que el profesional ejerce en forma irregular.-

A los efectos del control disciplinario, el profesional autorizado será considerado en las mismas condiciones que sus pares matriculados.-

Artículo 4°.- Para obtener su matriculación los profesionales deberán:

a) acreditar que el título obtenido ha sido objeto del pertinente trámite por ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

b) en los casos de títulos anteriores a la Resolución N° 2473/84 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, deberán acreditar que han sido objeto del pertinente trámite ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes y que cuentan con validez nacional;

c) acreditar que el título obtenido ha conseguido la correspondiente homologación y reválida en nuestro país, y que el mismo cuenta con validez nacional.-

Artículo 5°.- Los solicitantes matriculados en otra Jurisdicción deberán, además demostrar que no se encuentran afectados por las causales de inhabilitación para el ejercicio profesional establecidos en el artículo 7° incisos a), b) y c) de la Ley N° 2144.-

Artículo 6°.- El interesado podrá interponer recurso de apelación por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, dentro de los quince (15) días hábiles a contar de su notificación.-

Artículo	7°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	8°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	9°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	10°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	11°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	12°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	13°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	14°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	15°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	16°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	17°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	18°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	19°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	20°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	21°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	22°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	23°.-	Sin	reglamentar.-

Artículo	24°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	25°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	26°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	27°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	28°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	29°.-	Sin	reglamentar.-

Artículo 30°.- Las donaciones, legados y subvenciones ingresarán al patrimonio del Colegio, debiendo constar en actas el origen, el monto y el carácter. El Consejo Directivo rendirá cuenta del uso de los mismos en el balance anual ante la Asamblea Ordinaria.-

Artículo	31°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	32°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	33°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	34°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	35°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	36°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	37°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	38°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	39°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	40°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	41°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	42°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	43°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	44°.-	En los casos de	

convocatoria a Asamblea Extraordinaria, la petición deberá ser formulada por escrito, consignándose los motivos de su tratamiento especial.

Artículo	45°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	46°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	47°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	48°.-	Sin	reglamentar.-

Artículo 49°.- a) El reglamento interno contemplará la manera en que el Colegio funcionará y adoptará sus decisiones internas.

Artículo	50°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	51°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	52°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	53°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	54°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	55°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	56°.-	Sin	reglamentar.-
Artículo	57°.-	Sin	reglamentar.-

a) Sin reglamentar.-

b) La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del interesado, de acuerdo a los requisitos que a continuación, se exigen:

- Presentar la solicitud de inscripción de acuerdo a lo que establezca la reglamentación interna;
- Acreditar identidad personal;
- Presentar título conforme lo previsto en el artículo 4°;
- Declarar su domicilio real y domicilio/s profesional/es, a los efectos de sus relaciones con el Consejo Directivo;
- Efectuar declaración jurada por la que manifieste no estar comprometido en las causales de inhabilitación o incompatibilidad determinadas en los artículos 7° y 8°;
- Depositar en la cuenta bancaria que indique el Colegio el arancel de matriculación;
- Prestar el juramento correspondiente.

c) d), e), f), g), h), i), j).- Sin reglamentar.-

k), l), ll), m), n), o), p).- Sin reglamentar.-

Artículo 58°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 59°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 60°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 61°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 62°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 63°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 64°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 65°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 66°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 67°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 68°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 69°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 70°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 71°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 72°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 73°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 74°.-	Sin reglamentar.-
Artículo 75°.-	Sin reglamentar.-

Artículo 76°.- Sin reglamentar.-

Artículo 77°.- Sin reglamentar.-

Artículo 78°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio respecto de la Primera Asamblea Ordinaria del Colegio Profesional de Psicopedagogos de fecha 23 de Abril de 2005 y designación de autoridades efectuadas en la misma.

Artículo 79°.- Sin reglamentar.-

Artículo 80°.- Sin reglamentar.-

Artículo 81°.- Sin reglamentar.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social - Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1700 -19-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Escala para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señorita Marisel Irma DELU -D.N.I. N° 24.899.224 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1701 -22-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 -(Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la Señora Claudia Elena PAEZ -D.N.I. N° 20.561.480 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1702 -22-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 -(Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la Señora María Claudia DENARDI -D.N.I. N° 21.514.712 -Clase 1970-, que

forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1703 -22-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el Señor Julio Luis LOSINO -D.N.I. N° 16.884.366 -Clase 1964-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1704 -22-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 -(Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el Señor Marcelo Ariel GONZALEZ -D.N.I. N° 20.106.859 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1705 -22-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -(Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la Señora Gabriela Soledad RODRIGUEZ - GIL -D.N.I. N° 28.237.610 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1706 -22-VIII-05- Art. 1°.- A partir del día 11 de mayo de 2005, la agente Silvia Nélica NIESTEMPSKI -D.N.I. N° 24.718.495 -Clase 1975-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1707 -22-VIII-05- Art. 1°.- A partir de día 18 de mayo de 2005, la agente Elda Elsa LEZCANO, L.C. N° 5.192.468, Clase 1947, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1708 -22-VIII-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Rosa a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Silvia Lucía DILEVA, D.N.I. N° 12.904.778, Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1709 -22-VIII-05- Art. 1°.- Confírmase en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en la fecha que en cada caso se consigna y que fueran incorporados mediante Designaciones N° 02/04, 05/04, 06/04 y 07/04 de Jefatura de Policía.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Apellido y Nombre	Clase	DNI.
Bernon, Cristian Sebastián		1985
31.369.031 01-02-05		
Furriol, César Manuel		1984
31.134.128 01-02-05		
Arias, Manuel Matías		1980
28.003.994 01-02-05		
Villegas, Carlos Alberto		1983
30.456.615 01-02-05		
Bisio, Matías José		1983
30.099.785 01-02-05		
Ponce, Daniel Horacio		1984
30.781.692 01-02-05		

Cerviño, Omar Ariel	1980
27.809.646 01-02-05	
Erazun, Miguel Angel	1982
29.323.365 01-02-05	
Fortunski, José María	1981
28.930.121 10-02-05	
Fernández, Diego Alberto	1982
29.757.110 10-02-05	
Dalmasso, Guillermo Martín	1984
31.149.453 11-02-05	

Decreto N° 1710 -22-VIII-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación, al Cabo Primero de Policía Mario Abel IBARRA, D.N.I. N° 17.730.509, Clase 1966, encuadrada en el Artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1711 -22-VIII-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Osmar Juan PERALTA, D.N.I. N° 10.213.976, Clase 1952, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1712 -22-VIII-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 907 (2° Corneta/Trompeta) -Ley N° 643- Roberto GROTO, D.N.I. N° M 7.356.119, Clase 1940, perteneciente a la Banda Sinfónica, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1713 -22-VIII-05- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de QUETREQUEN a vender al Señor Leonardo Luis Gaído, D.N.I. N° 22.455.957, un inmueble de su propiedad, que se designa catastralmente como Ejido 081, Circunscripción I, Radio B, Manzana 23, Parcela 1, en la suma de \$ 1.000, valor determinado por el Tribunal de Tasaciones, en virtud de lo dispuesto por el inciso 5°) del artículo 143 de la Ley N° 1597, Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 2°.- Déjase establecido que el inmueble cuya venta se autoriza por el artículo 1°, no podrá ser enajenado por el adquirente antes de transcurridos cinco (5) años de la fecha de escrituración.-

Decreto N° 1714 -22-VIII-05- Art. 1°.- Autorízase al Señor Javier Enrique LANZA, D.N.I. N° 20.470.230, propietario de la empresa "TRANSPORTE LANZA", a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de dos (2) años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio mencionado en el artículo precedente, la unidad marca Renault, modelo Renault Trafic año 1992, motor N° 2889894, chasis N° 8A1T3101ZNS002796, dominio RMD 458.-

Art. 3°.- La citada empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones Fiscales y la verificación técnica actualizada, cada seis (6) meses ante la Dirección de Transporte.-

Decreto N° 1715 -23-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Adalberto Carlos SANTORELLI -D.N.I. N° 11.462.196 -Clase 1955-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1716 -23-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Graciela Beatriz BRUNENGO -D.N.I. N° 14.928.117 -Clase 1962-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1717 -23-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Nilda Esther BERECIARTUA -L.C. N° 4.590.989 -Clase 1948-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1718 -23-VIII-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2005 a la docente Viviana Andrea GONZALEZ, D.N.I. N° 20.421.806, Clase 1.968, al cargo de Auxiliar Docente titular en la Unidad Educativa N° 10 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1719 -23-VIII-05- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 2 de abril de 2005, a la docente Ana CELEDA, L.C. N° 4.521.443, Clase 1942 en el cargo de Profesora

Interina de Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 9° I en la Escuela N° 52 EGB Tipo 14 de Coronel Hilario Lagos.-

Decreto N° 1720 -23-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 20/30 del Expediente N° 7571/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 201/05, para la contratación de servicio de limpieza y jardinería, destinado a la Unidad Educativa N° 13 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" -Unidad de Organización 03- Cuenta 0 – Función 520 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – s.p. 03 -cl. 00 – scl. 000 – Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1721 -23-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, cláusulas Particulares y Modelo de Contrato) agregadas a fojas 18/22 del Expediente N° 6372/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 184/05, para la provisión de combustible, destinado a los automotores del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20- Cuenta 0 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 01 – s.p. 01 -cl. 00 – scl. 000 – Control 2 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1722 -23-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía en las presentes actuaciones administrativas y en consecuencia ratifícase el Acuerdo Transaccional de Pago Indemnización Servidumbre de Electroducto Línea 132 KV Macachín – Santa Rosa, que obra agregado a

fojas 180, celebrado entre el Ingeniero Carlos Alberto LLINAS, Administrador General de Energía y la Señora Gladys Gloria MANZANO, L.C. N° 4.553.067 en su carácter de Administradora Judicial de la Sucesión del Señor Silvestre David MANZANO, con domicilio real denunciado en la localidad de Macachín, en el carácter de propietario del inmueble designado catastralmente como Sección III, Fracción B, Lote 13, Parcela 31 del Departamento Atreucó, con una superficie de 303 hectáreas, 09 áreas, 48 centiáreas.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, liquidará y pagará a los titulares registrales del inmueble, la suma de \$ 3.481,46), con cargo a la jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 765 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub Parcial 04 - Clase 00 - Sub Clase 019 - Partida 1605. Obras F.E.D.E.I. Del Presupuesto Vigente.-

Decreto N° 1723 -23-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/05, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L." la construcción de la obra "CONDUCTO DESAGÜES PLUVIALES CALLE FRENCH DE QUEMU QUEMU" de esta Provincia, en la suma de \$ 586.295,17 por ser la más conveniente a los intereses de la Provincia, y con un plazo de ejecución de 120 días corridos, en un todo de acuerdo a la documentación técnica y a las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificaciones posteriores.-

Art. 2.- Facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el proyecto de contrato, que forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a la partida Jurisdicción: "R" - Unidad de Organización 04 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 320 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub Parcial 05 - Clase 00 - SubClase 076-(4569) - Del Presupuesto en Vigente.-

Decreto N° 1725 -24-VIII-05- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 1726 -24-VIII-05- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1728 -25-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Suspensión de plazos contractuales y lo actuado por la Dirección General

de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la Empresa LANG CONSTRUCCIONES a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "REPARACION CUBIERTA DE TECHOS PABELLON PSIQUIATRIA Y ACCESO HOSPITAL-GENERAL ACHA" por un monto de \$ 23.500,00 de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 - (S/ Expte. N° 3476/05).-

Decreto N° 1729 -25-VIII-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "REMODELACION TERAPIA NEONATAL-ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 241.725,00 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas y N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 10 de Octubre de 2005 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 80.000,00 a: Carácter 0, Jurisdicción R, Unidad de Organización 12 -Cuenta 0- Función 310 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 03-4916- "SALAS NEONATOLOGIA - L. MOLAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputado al presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1730 -25-VIII-05- Art. 1°.- Acéptase la transferencia a favor del Estado Provincial del inmueble, propiedad de la Municipalidad de Santa Rosa, de conformidad con lo dispuesto en Ordenanza N° 2485/99 del Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa, designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción II, Radio b, Quinta 1, Parcela 4, con una superficie total de 18.370,00 metros cuadrados, de acuerdo a Plano de Mensura particular, división y posterior unificación, protocolizado en el Registro de la Propiedad al Tomo 334, Folio 54, inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa al Tomo 2, Folio 916/918, Finca N° 315. Dicha parcela se afectó a la construcción del edificio desde donde se realiza el control de operación del Acueducto del Río

Colorado y donde funciona la administración del mismo.- (S/ Expte. N° 5133/05 MGEyS).-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1731 -25-VIII-05- Art. 1°.-
Desígnase a partir de la fecha, Coordinador de Recursos Físicos, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Bienestar Social al Ingeniero Aníbal Ricardo RODRIGUEZ -D.N.I. N° 17.246.873 - Clase 1966.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 132 -22-VII-05- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio a la Comisión "COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL PRIMERA" con domicilio en Santa Rosa, por la suma de \$ 4.500,00, que será destinado a la refacción general del local ubicado en planta baja del Barrio Río Atuel.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1829 -17-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Claudia ANDREOLI -D.N.I. N° 21.360.619 -Clase 1970- por el período comprendido entre el 11 de julio y el 14 de agosto de 2005, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1830 -17-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Rosalía ALFONSO -D.N.I. N° 10.949.434 -Clase 1953- por el período comprendido entre el 24 de junio y el 13 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1831 -17-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eva Narcisa ALVAREZ -D.N.I. N° 5.708.447 -Clase 1948- por el período comprendido entre el 11 de julio y el 04 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1832 -17-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8

(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Federico GUTIERREZ LUNA -D.N.I. N° 23.636.934 -Clase 1974- por el período comprendido entre el 11 y el 15 de julio de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1833 -17-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Beatriz DIAZ -D.N.I. N° 25.700.187 -Clase 1977- por el período comprendido entre el 02 de junio y el 16 de julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1834 -17-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo José MAROGLIO -D.N.I. N° 21.398.010 -Clase 1970- por el período comprendido entre el 05 de julio y el 22 de julio de 2005, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1835 -17-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Andrea Elisabet SOTO -D.N.I. N° 28.734.533 -Clase 1981- por el período comprendido entre el 07 de julio y el 12 de agosto de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1836 -17-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Virginia Natalia MESSLER -D.N.I. N° 25.472.305 -Clase 1976- por el período comprendido entre el 07 de julio y el 05 de agosto de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1838 -17-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación

de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Luján GIMENEZ SAAVEDRA -D.N.I. N° 26.983.505 -Clase 1978- por el período comprendido entre el 06 de julio y el 03 de setiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1839 -17-VIII-05- Art. 1°.- Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Roxana PACHECO -D.N.I. N° 24.595.841 -Clase 1975- por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de setiembre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1840 -17-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo a los Clubes de la Tercera Edad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.500,00, para solventar gastos de funcionamiento que demande la organización de Jornadas de Capacitación Regional de Acompañantes Domiciliarios para Adultos Mayores y de Encuentros de Centros Cumelén.-

Res. N° 1844 -18-VIII-05- Art. 1°.- Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Armando Roberto CORDERO -D.N.I. N° 20.421.418 -Clase 1968- por el período comprendido entre el 07 de julio y el 30 de julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1845 -18-VIII-05- Art. 1°.- Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Claudia IRRAZABAL -D.N.I. N° 20.421.480 -Clase 1968- por el período comprendido entre el 04 de julio y el 01 de setiembre de 2005, para desempeñarse como Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1846 -19-VIII-05- Art. 1°.- Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dora Teresa PAYERO -D.N.I. N° 21.704.576 -Clase 1971- por el período comprendido entre el 08 de julio y el 29 de julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de

Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1847 -18-VIII-05- Art. 1°.- Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gastón Gabriel GARIALDE -D.N.I. N° 23.378.243 -Clase 1973- por el período comprendido entre el 09 de agosto y el 12 de setiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1848 -18-VIII-05- Art. 1°.- Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Adrián Fernando POLIMANDI -D.N.I. N° 20.584.807 -Clase 1968- por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de Julio de 2005, para desempeñarse como Pediatra en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1849 -18-VIII-05- Art. 1°.- Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Viviana COLOMBERO -D.N.I. N° 20.116.455 -Clase 1968- por el período comprendido entre el 28 de junio y el 01 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1850 -18-VIII-05- Art. 1°.- Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Adelina CORA -D.N.I. N° 14.330.648 -Clase 1961- por el período comprendido entre el 10 de julio y el 03 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1851 -18-VIII-05- Art. 1°.- Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Adriana CHAMAS -D.N.I. N° 14.625.245 -Clase 1961- por el período comprendido entre el 01 de julio y el 27 de julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1853 -19-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Francisco Alfredo GRAELL -D.N.I. N° 25.030.850 -Clase 1976- por el período comprendido entre el 01 de julio y el 14 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1854 -19-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa Noemí URQUIZA -D.N.I. N° 14.514.230 -Clase 1961- por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 11 de junio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1856 -22-VIII-05- Art. 1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 3.500,00.- destinadas a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1858 -22-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébese el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Unanue denominada "Unanue es Salud".-

Art. 2°.- Transfírase a la Comisión de Fomento de Unanue la suma de \$ 3.279,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1861 -22-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda RATH -D.N.I. N° 24.595.509 -Clase 1975- por el período comprendido entre el 15 de julio y el 16 de agosto de 2005, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1862 -22-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Ariel ARROYO -D.N.I. N° 25.023.942 -Clase 1976- por el período comprendido entre el 15 de julio y el 31 de agosto de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1863 -22-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Margarita Victoria PERDERNERA -D.N.I. N° 24.501.199 -Clase 1975- por el período comprendido entre el 08 de julio y el 04 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1864 -22-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Ricardo KRAHN -D.N.I. N° 26.727.811 -Clase 1978- por el período comprendido entre el 06 y el 11 de julio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1866 -22-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos María RAMIREZ ASTUDILLO -D.N.I. N° 24.779.851 -Clase 1975- por el período comprendido entre el 18 de julio y el 01 de agosto de 2005, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1869 -22-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Paola Edita GUARAGLIA -D.N.I. N° 24.920.606 -Clase 1976- por el período comprendido entre el 04 de julio y el 26 de julio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1870 -22-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Alicia PEREIRA -D.N.I. N° 10.694.828 -Clase 1953- por el período comprendido entre el 07 de julio y el 07 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1871 -19-VIII-05- Art. 1°.-
Apruébese el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mabel Edith FREDES -D.N.I. N°

6.212.940 -Clase 1950- por el período comprendido entre el 11 de julio y el 03 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 350 -18-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel - 213-9- destinado a solventar los gastos que demanden la "Jornadas de Capacitación" en Suplementación Estratégica, de dicha localidad.-

Res. N° 351 -18-VIII-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION COOPERADORA ESCOLAR ESCUELA N° 6 PARA ADULTOS MARCELINO CATRON" con sede en esta Ciudad, por la suma de \$ 4.000,00, destinado a atender gastos que demande curso de Capacitación Laboral en Herrería y Electricidad.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 104 -11-VIII-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Dra. Ana María BLOISE apoderada de Telefónica S.A. y la denunciante Sra. LORENZO, Edda Lucía de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 105 -10-VIII-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Chirstian Bett Porta en la representación de Gerente Sucursal de la firma comercial ELECTRONICA MEGATONE S.A. y la denunciante Sra. Elida Betty RODRIGUEZ de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 106 -11-VIII-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Silvana BERNARDELLI quien se presenta en carácter de Representante de la firma comercial "C.T.I. MOVIL" y la Sra. Mónica UREDI, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 107 -10-VIII-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Raúl PONSIO representante de la Empresa "LE STUDIO" y el Sr. Carlos Emilio Nicolás URQUIA como denunciante.

Disp. N° 108 -11-VIII-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Silvana BERNARDELLI en

representación del servicio de Atención al Cliente de la firma "C.T.I. MOVIL" y la denunciante Sra. LEOPARDI, Liliana Beatriz, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 109 -16-VIII-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Silvana BERNARDELLI quien se presenta en carácter de Representante de la firma comercial "C.T.I. MOVIL" y la Sra. María Eva Adelaida SANCHEZ SUAREZ, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 110 -19-VIII-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. José Luis ZABALA, quien se presenta en carácter de titular de la firma comercial "ZABALA, Artículos del Hogar" y la Sra. FERRETTI, Ida Mercedes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 62.-

SANTA ROSA, Agosto 12 de 2005

VISTO:

Las Resoluciones N° 40/05 y N° 41/05 de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma se dispone la aplicación a la Coordinadora señora Silvia BERSANELLI en su carácter de responsable de Coordinación C.A.E. de Santa Rosa una multa de Pesos Ciento Cinco (\$ 105,00) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04 y en su carácter de responsable de Coordinación de Centro de Integración de Santa Rosa una multa de Pesos Ciento Cinco (\$ 105,00) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período mayo a agosto/04;

Que asimismo el artículo 3° disponía intimar a la responsable por igual término para que presente a este Tribunal las rendiciones de cuentas correspondientes al período mencionado, bajo apercibimiento de aplicación de lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69;

Que en tiempo y forma la responsable presenta Recursos de Revocatoria contra dichas Resoluciones, en los términos del artículo 31° del Decreto Ley N° 513/69, solicitando sean dejadas sin efecto las multas aplicadas;

Que asimismo, hace uso de la opción conferida por el artículo 32° solicitando la sustitución de los miembros del Tribunal que dictaron la Resolución recurrida;

Que la revocatoria impetrada, en un lenguaje poco claro y por demás confuso, obvia el

hecho de la presentación tardía o extemporánea en que ha incurrido la apelante, al afectar la petición de dejar sin efecto la sanción aplicada;

Que no obstante, tenemos presente para resolver el recurso, que la Sra. Directora ha cumplido, si bien extemporáneamente, con la obligación que se le reclamaba, presentando las rendiciones de cuentas que adeudaba;

Que el expediente fue girado a dictamen de Asesoría Letrada de este Tribunal de Cuentas, el cual fue agregado a fs. 18 y 19;

Que compartimos lo expresado en el mismo, en el sentido que el objeto de la multa "reviste un carácter accesorio y coactivo de la obligación principal, que ante su cumplimiento vendría abstracta..."

Que este Tribunal, conforme a ello y considerando además que la responsable carece de otros antecedentes similares de incumplimientos, accede a la revisión solicitada;

Que en atención a que se hace lugar a la revisión planteada, se considera innecesario y abstracto tratar la sustitución de los miembros de este Tribunal;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Hacer lugar al Recurso de Revocatoria presentado por la Sra. Silvia BERSANELLI en su carácter de responsable de la Coordinación C.A.E. de Santa Rosa y del Centro de Integración de Santa Rosa y en consecuencia déjase sin efecto las multas aplicadas mediante Resoluciones N° 40/05 y N° 41/05.

Artículo 2°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a la responsable y cumplido archívese.

Dr. Natalio G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa. C.P.N. Rubén Omar RIVERO. Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa. C.P.N. Juan Carlos GARCIA, Secretario, Tribunal de Cuentas.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 8/05

OBRA: "Reparaciones Generales Escuela Hogar N° 157 Puelen - La Pampa"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 397.045,00.-
PLAZO DE EJECUCION: Ciento Veinte (120) días corridos.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.191.135,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 397.045,00.-

ESPECIALIDAD: Arquitectura.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 de Setiembre de 2005 a las 10:00 Hs.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

La Presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2642 a 2649

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 12/05

OBRA: "Ampliación y Refacción Hospital Amada Gatica - Catrilo - La Pampa"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 279.549,00.-

PLAZO DE EJECUCION: Ciento ochenta (180) días corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 559.098,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 279.549,00.-

ESPECIALIDAD: Arquitectura.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 3 de Octubre de 2005 a las 10:00 hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 250,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

La presentación de las propuestas y apertura de la Licitación en Dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2647 a 2651

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PRIVADA N° 03/2005

Expte. N° 068/2005.-

OBJETO: Adquisición de un (1) Omnibus usado para traslado de Alumnos y Personal.-
CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Finanzas - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso. de 7:30 a 12:30 horas.-
En Capital Federal: Delegación de la UNLPam . Suipacha N° 346, de 8:00 a 10:00 horas.-
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.-
FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 9 de Setiembre de 2005 - Hora 11:00
COSTO DEL PLIEGO: \$ 100,00.-

B. Of. 2647

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACION

Licitación Pública N° 07/2005 Expediente N° 395/2005 Resolución N° 436/2005

Llámanse a Licitación Pública para la obra: EJECUCION MICROAGLOMERADO ASFALTICO EN FRIO EN RUTA PROVINCIAL N° 20, TRAMO: RUTA NACIONAL N° 143 - RUTA NACIONAL N° 151, SECCION: KM. 194,36 - KM. 295,68.

Presupuesto Oficial: \$ 4.400.000,00.-
Plazo de Ejecución: Cinco (5 meses).-
Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 10.560.000,00.-
Capacidad Técnica Requerida: \$ 4.400.000,00.-
Especialidad: Pavimento Flexible.-
Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-

Apertura de las Propuestas: 04/10/2005, a las 11:00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-
Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346, Capital Federal.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2647

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACION

Licitación Pública N° 10/2005 Expediente N° 433/2005 - Resolución N° 437/2005

Llámanse a Licitación Pública para la obra: REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 24, TRAMO: MERIDIANO V - RUTA PROVINCIAL N° 1, SECCION: GUATRACHE - KM. 23.520.

Presupuesto Oficial: \$ 1.350.000,00.-
Plazo de Ejecución: Cinco (5 meses).-
Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 3.240.000,00.-
Capacidad Técnica Requerida: \$ 1.350.000,00.-
Especialidad: Pavimento Flexible.-
Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Apertura de las Propuestas: 04/10/2005, a las 10:00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-
Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346, Capital Federal.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2647

EDICTOS DE MINA

REGISTRO N° CUARENTA Y CINCO.
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE SULFATO DE SODIO DENOMINADA LA INFANCIA, EXPEDIENTE NUMERO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION III, FRACCION C, LOTE 1, PARCE EPARTAMENTO GUATRACHE, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE PAGRUN S.A.M.I.C.A.- Guatraché, 03 de enero de 2004. Manifestación de descubrimiento. Sr. Director de Minería Ing. Germán Holgado, PAGRUN SAMICA con domicilio real en Simon Bolivar 806, Guatraché, La Pampa y domicilio legal en Joaquin Ferro 1081, de la ciudad de San a Rosa, La Pampa se presenta y manifiesta el descubrimiento de mineral de Sulfato de Sodio, que se denominará LA INFANCIA I, las coordenadas del Punto de Descubrimiento son: PD: 58728643691816 Las coordenadas que delimitan el área de Indisponibilidad son: VERTICE AX 5874149,22 Y 3692000,01 BX 5872651,62 Y 3690105,11 CX 5870611,78 Y 3691717,26 DX 5873375,46 Y 3695229,14 EX 5873425,70 Y 3692002,21 La superficie requerida es de 785 has. desconociéndose los propietarios, se adjunta muestra legal y sellado de ley. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: PAGRUN S.A.M.I.C.A. GRUNDNIG, Adolfo Francisco Presidente. Hay un sello que dice: Dirección de Minas-Mesa de Entradas- 10:30-12 Ene. 2004-Entro. Hay una firma ilegible. Señor Director: La presente manifestación de descubrimiento de Sulfato de Sodio, denominada LA INFANCIA I,

corresponde a mineral de segunda categoría. Se ubica en la Sección III, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2 y 3, Lote 2, Parcelas 1, 2, 38, 39, 40 y 65 departamento Guatraché. No existe superposición y la superficie solicitada es de 785 ha. y según cálculo, de acuerdo a coordenadas declaradas, corresponde 780 ha. Rige el artículo 36, del Código de Minería, para el área declarada. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 7. Catastro Minero. 1 de Noviembre de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO-Jefe Catastro Minero.- Santa Rosa, 7 de Julio de 2005 VISTO: El expediente N° 1636/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mina de sulfato de sodio denominada «LA INFANCIA I»; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 6 vta/7; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre el domicilio del propietarios superficiarios: ARANCET Ana María; ARANCET Silvia Esther; VALLE ARGENTINO S.A., ALVAREZ Y GARDERES Rubén Edgardo ALVAREZ y GARDERES Publi Orfeo, ALVAREZ y GARDERES Delia Edil, GARDERES María Esther, GARDERES Chrestia Leticia, ALVAREZ GARDERES Mirna Ursula, ALVAREZ GARDERES Adriana Leticia, ALVAREZ GARDERES María Dolores, AMILLANO Carlos María, AMILLANO Emma Esther; FLECHA José; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero, Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGISTRESE a nombre de PAGRUN S.A.M.I.C.A., la manifestación de descubrimiento de mina de sulfato de sodio denominada LA INFANCIA I, ubicada en la Sección III, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2 y 3; Lote 2, Parcelas 1,2,38,39,40 y 65 del departamento Guatraché, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X:5.874.149.22 Y: 3692.000.01; B-X: 5.872.651.62 Y: 3.690.105.11; C-X: 5.870.611.78 Y: 3.691.717.26; D-X: 5.873.375.46 Y: 3.695.229.14; E-X: 5.873.425.70 Y: 3.692.002.21; siendo su superficie de 780 has.; y el punto de extracción de muestra. X: 5.872.864.00 Y: 3.691.816.00 2º) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3º) intimase al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.) 4º) Exímase al titular del pago del canon

minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5º) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6º) El Concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» 7º) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 95/05.- Fdo. Ing. Germán M. Holgado Director de Minería.- Gobierno de La Pampa. Registrado hoy 29 de Julio de 2005, bajo número 45 Folio 113/114, del Tomo X del Protocolo de Minas CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.

B.Of. 2646 a 2648

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. FUENTES, Marcos Alberto - M.I. N° 22.487.053, que en los autos caratulados: "CASA N° 40- PLAN FO.NA.VI - 3000 VIVIENDAS- 2º ETAPA- ZONA 14 - LOCALIDAD: INTENDENTE ALVEAR - TITULAR ORIGINAL: FUENTES, MARCOS ALBERTO.- Expediente N° 280/99-00040 - IPAV", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 204/2005 - IPAV-, que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 2 de agosto de 2005. - VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 961/00-IPAV- de fecha 10 de Noviembre de 2.000, a favor del Señor FUENTES, Marcos Alberto, M.I. N° 22.487.053, por una vivienda construida mediante el plan FO.NA.VI. 3000 viviendas, en la Localidad de INTENDENTE ALVEAR, La Pampa, identificada como Casa N° 40, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción I, Radio f, Manzana 047B, Parcela 1, por las causales de falta de ocupación, incumplimiento de pago y préstamo indebido.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3º: Regístrese. Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes.- RESOLUCION N° 204/2.005-IPAV. Firmado Ing. JORGE FELIX TEBES- VICEPRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.- Cr. Osvaldo Daniel LOPEZ MORENO, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B.Of. 2645 a 2647

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civ. Com. Lab., y de Minería N° CUATRO, de ésta ciudad, Secretaría Unica; comunica en autos: "FISCALIA DE ESTADO c/ WISNER Juan Roberto s/ APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte. C.33396, que el Martillero Público Jorge Oscar Battistoni, Col. N° 139, con domicilio en Pellegrini N° 175, (T. 422902) de ésta ciudad de Santa Rosa, Rematará el martes 6 de septiembre de 2005, a las 10,00 horas, en la Sede del Colegio de Martillero, sito en Mansilla N° 262 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100% de fracción de chacra ubicada en la localidad de 25 de Mayo, de ésta Provincia de La Pampa, designada como Parcela 15, Chacra 2, con superficie de 5 has. 28 As. 21 Cas. Con vivienda de dos dormitorios, plantación de álamos en su perímetro, escasos manzanos y membrillos, en total estado de abandono; con la siguiente Nomenclatura Catastral: Ejido 112, Circ. V, Chacra 02, Parcela 15.- Partida N° 691.299.- Inscripta a nombre del demandado Juan Roberto WISNER.- Se deja constancia que el importe de la ejecución fue ampliada y asciende a \$ 2.122,68 (capital) \$ 424 (costas) (fojas 116).- Registra deuda por Imp. Inmobiliario al 29/07/05 de \$ 2.995,25.- BASE: \$ 11.083,61 (Val. Fiscal 2005).- CONDICIONES: Señá: 10% al contado en el acto del remate y el restante 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Estado de Ocupación: Desocupado.- Comisión: 3% y Sellado del Boletó: 1%, ambos a /c del comprador.- Revisar a partir del día 1º/9, en horario comercio, con aviso al martillero.- Prof. Intervinientes: Fiscalía de Estado de la Provincia de La Pampa.- 3er. Piso.- Casa de Gobierno.- Santa Rosa.- Santa Rosa, 17 de agosto de 2005.- Dra. Norma A. P. García de Olmos, Secretaria.

B.Of. 2646 - 2647

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. SEIS, Secretaría Unica, Sta. Rosa (LP), 1ra. Circunsc. Judicial, comunica en autos: "BARROSO, Osvaldo Alfredo c/CAPELLO, Adriana y Otros s/Cumplimiento de Contrato" (Expte. Nro. E-41265), que el Martillero Público Amílcar O. Ordóñez, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará en calle Mansilla N° 262, Sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad, los siguientes inmuebles en fecha: Día 7 de Setiembre de 2005 a las 10 Horas: El 33,33% de la Nuda Propiedad de fracción de campo designado catastralmente, Sección VIII; Fracc. B, Lote 6, Parcela 26.- Partida N° 642.140.- Sup. 1205 Has., 97 As.- Mejoras: Dividido en 11 potreros, alambrados 6 hilos, 3 aguadas completas, 4 corrales, manga c/cepo y cargador.- Vivienda: casa habitación 2 dormitorios, comedor, cocina, y baño.-

Galpón paredes de material, piso de cemento, techo de chapa, aprox. 10 x 15 mts.- Estado de ocupación: ocupado por la firma "Campos y Haciendas Don Joaquín S.A.", con contrato arrendamiento a partir del 1/4/02 al 31/3/05 c/opción para arrendatario de prorrogar por dos años más.- BASE: \$ 144.956,97 (val. fis.).- Impuesto Inmobiliario: No registra deuda al 10/06/05.- Día 14 de Setiembre de 2005 a las 10 Horas: El 100% de la Nuda Propiedad, Departamento monoambiente, edificio calle Garibaldi 777, designado U. Fucional 18 - Polígono 02-06 del 2º Piso - Dpto. "E" - Sup. Total 34,38 m2.- Porcentual - 2,29%.- Partida N° 738.136.- Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Alberto E. Genaro en carácter de inquilino.- BASE: \$ 11.161,65 (val. fis.).- Adeuda Imp. Inmobiliario \$ 304,67 al 10/6/05; Municipales \$ 2.347,48 al 12/5/05 y por Expensas comunes \$ 169,00 meses marzo a junio 2005 al 9/6/05.- Condiciones de Pago: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, deuda impuestos, tasas y contribuciones todo a/c. comprador.- Revisar: días 5 y 6 de septiembre para primer inmueble, días 12 y 13 para el restante, previo aviso y en compañía del martillero.- Publíquense edictos por el término dispuesto en el Art. 533 del C. P.C. en el Boletín Oficial y diario La Arena.- Prof. Interv. Dr. Roberto N. Martín, domicilio Oliver 208 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 26 de Agosto de 2005.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Elena ZOLLER, L.C. 9.879.632 y de Don José Carlos COMOGLIO L.E. 1.577.638, ambos con último domicilio en la Localidad de Alta Italia, para que se presenten en los autos rotulados "ZOLLER ELENA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-25324/05. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 10 de agosto de 2005.-...Abrese el proceso sucesorio de Elena ZOLLER y José Carlos COMOGLIO (acta de defunción de Fs. 5 y 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por Ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-...Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez"- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno Nro. 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 Nro. 1293, de la ciudad de General Pico.-

General, Pico, Secretaría, 23 de agosto de 2.005.-
Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Dr. Rodolfo
Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B.Of. 2647

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 24 de Agosto de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución Nro. 226/05, cuya parte pertinente dice: "Telén, 24 de Agosto de 2005.- VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TELEN RESUELVE: PRIMERO: Cítese y emplácese por (10) diez días perentorios a quienes se consideran con derecho al inmueble denominado: Ejido 088, Circunscripción I, Radio g, Manzana 5, Parcela 4, Partida Nro. 582156, Tomo: 421, Folio: 28, respectivamente ubicado en el lote 19 a 22, Fracción A, Sección VIII, de esta localidad de Telén, designado como solar 3, de la Manzana 65, Superficie 2492 mts.2; para que en dicho plazo se presenten a estar a derecho por si o por intermedio de un apoderado letrado. Dichas oposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de la presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville N° 556 de la localidad de Telén, Provincia de La Pampa. SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa por una vez.- TERCERO. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Fdo. Dr. Alfonso José ECHEVESTE - INTENDENTE. José Luis VAZQUEZ - SECRETARIO TESORERO.

B. Of. 2647

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 24 de Agosto de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución Nro. 227/05, cuya parte pertinente dice: "Telén, 24 de Agosto de 2005.- VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TELEN RESUELVE: PRIMERO: Cítese y emplácese por (10) diez días perentorios a quienes se consideran con derecho al inmueble denominado: Ejido 088, Circunscripción I, Radio d, Manzana 71, Parcela 4, Partida Nro. 623026, Tomo: 632, Folio: 222, Tomo: 633, Folio: 233, Tomo: 632, Folio 243, respectivamente ubicado en el lote 19 a 22, Fracción A, Sección VIII, de esta localidad de Telén, designado como Lote B Pte. a la Manzana 27, Superficie 1472 mts.2; para que en dicho plazo se presenten a estar a derecho por si o por intermedio de un apoderado letrado. Dichas oposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de la presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville N° 556 de la localidad de Telén, Provincia de La Pampa. SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa por una vez.- TERCERO. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Fdo. Dr. Alfonso José ECHEVESTE -

INTENDENTE. José Luis VAZQUEZ -
SECRETARIO TESORERO.

B. Of. 2647

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 24 de Agosto de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución Nro. 228/05, cuya parte pertinente dice: Telén, 24 de Agosto de 2005.- VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TELEN RESUELVE: PRIMERO: Cítese y emplácese por (10) diez días perentorios a quienes se consideran con derecho al inmueble denominado: Ejido 088, Circunscripción I, Radio d, Manzana 71, Parcela 5, Partida Nro. 581943, Tomo: 633, Folio: 64, respectivamente ubicado en el lote 21, Fracción A, Sección VIII, de esta localidad de Telén, designado como Parcela 5, Manzana 71, Superficie 2992 mts.2; para que en dicho plazo se presenten a estar a derecho por si o por intermedio de un apoderado letrado. Dichas oposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de la presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville N° 556 de la localidad de Telén, Provincia de La Pampa. SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa por una vez.- TERCERO. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Fdo. Dr. Alfonso José ECHEVESTE - INTENDENTE. José Luis VAZQUEZ - SECRETARIO TESORERO.

B. Of. 2647

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 24 de Agosto de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución Nro. 229/05, cuya parte pertinente dice: "Telén, 24 de Agosto de 2005.- VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TELEN RESUELVE: PRIMERO: Cítese y emplácese por (10) diez días perentorios a quienes se consideran con derecho al inmueble denominado: Ejido 088, Circunscripción I, Radio d, Manzana 79, Parcela 3, Partida Nro. 582016, Tomo: 102, Folio: 109 a 112, respectivamente ubicado en el lote 21, Fracción A, Sección VIII, de esta localidad de Telén, designado como solar 2 y 3, de la Manzana 41, Superficie 2400 mts.2; para que en dicho plazo se presenten a estar a derecho por si o por intermedio de un apoderado letrado. Dichas oposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de la presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville N° 556 de la localidad de Telén, Provincia de La Pampa. SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa por una vez.- TERCERO. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Fdo. Dr. Alfonso José ECHEVESTE - INTENDENTE. José Luis VAZQUEZ - SECRETARIO TESORERO.

B. Of. 2647

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 24 de Agosto de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución Nro. 230/05, cuya parte pertinente dice: "Telén, 24 de Agosto de 2005.- VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TELEN RESUELVE: PRIMERO: Cítese y emplácese por (10) diez días perentorios a quienes se consideran con derecho al inmueble denominado: Ejido 088, Circunscripción I, Radio d, Manzana 94, Parcela 5, Partida Nro. 582125, Tomo: 273, Folio: 46, respectivamente ubicado en el lote 19 a 22, Fracción A, Sección VIII, de esta localidad de Telén, designado como solar 5 y 6, de la Manzana 65, Superficie 2492 mts.2; para que en dicho plazo se presenten a estar a derecho por si o por intermedio de un apoderado letrado. Dichas oposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de la presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville N° 556 de la localidad de Telén, Provincia de La Pampa. SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa por una vez.- TERCERO. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Fdo. Dr. Alfonso José ECHEVESTE - INTENDENTE. José Luis VAZQUEZ - SECRETARIO TESORERO.

B. Of. 2647

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 24 de Agosto de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución Nro. 231/05, cuya parte pertinente dice: "Telén, 24 de Agosto de 2005.- VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TELEN RESUELVE: PRIMERO: Cítese y emplácese por (10) diez días perentorios a quienes se consideran con derecho al inmueble denominado: Ejido 088, Circunscripción I, Radio d, Manzana 92, Parcela 1, Partida Nro. 727534, Tomo: 17, Folio: 281/283, Tomo: 23, Folio: 865/869, respectivamente ubicado en Pte. lote 19 a 22, Fracción A, Sección VIII, de esta localidad de Telén, designado como Rte. Lote 5, Superficie 2492 mts.2; para que en dicho plazo se presenten a estar a derecho por si o por intermedio de un apoderado letrado. Dichas oposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de la presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville N° 556 de la localidad de Telén, Provincia de La Pampa. SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa por una vez.- TERCERO. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Fdo. Dr. Alfonso José ECHEVESTE - INTENDENTE. José Luis VAZQUEZ - SECRETARIO TESORERO.

B. Of. 2647

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 24 de Agosto de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución Nro. 232/05, cuya parte pertinente dice: "Telén, 24 de Agosto de 2005.-

VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO: EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TELEN RESUELVE: PRIMERO: Cítese y emplácese por (10) diez días perentorios a quienes se consideran con derecho al inmueble denominado: Ejido 088, Circunscripción I, Radio d, Manzana 92, Parcela 2, Partida Nro. 582136, Tomo: 361, Folio: 76, respectivamente ubicado en Pte. lote 19 a 22, Fracción A, Sección VIII, de esta localidad de Telén, designado como solar 1, de la Manzana 61, Superficie 2492 mts.2; para que en dicho plazo se presenten a estar a derecho por si o por intermedio de un apoderado letrado. Dichas oposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de la presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville N° 556 de la localidad de Telén, Provincia de La Pampa. SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa por una vez.- TERCERO. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Fdo. Dr. Alfonso José ECHEVESTE - INTENDENTE. José Luis VAZQUEZ - SECRETARIO TESORERO.

B. Of. 2647

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° 5 de Santa Rosa Sec. Unica, sito en Sarmiento N° 125 P.B.; en autos "ECHEVESTE, Juan Alfredo c/KENNY Alberto Julio y Otros s/Daños y Perjuicios" Expte. E. 42.850, se ha dictado la siguiente Resolución, que textualmente dice: "Santa Rosa, 1 de agosto de 2.005.- Atento lo solicitado y lo que surge de autos, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Arena" de esta ciudad, citándose a herederos de don Alberto Julio KENNY a fin de que dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en los presentes autos.- Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Prof. Interv. Alicia E. ECHVESTE - José R. SAPPA - Juan S. MATEOS, Juan B. Justo N° 231 - Santa Rosa, 9 de agosto de 2005.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B.Of. 2647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña CATALINA SCHVALIE para que se presenten en los autos "SCHVALIE, Catalina s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-25316/05. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 10 de agosto de 2005.- ...Abrese el proceso sucesorio de CATALINA SCHVALIE (acta de defunción de fs. 4).- ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y

diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).- “ Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Oscar Buteler, con domicilio en calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaría, agosto 23 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: “AIZCORBE, BRAULIO sobre SUCESION AB INTESTATO”; Expte. N° A-25349/05, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don BRAULIO AIZCORBE para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 17 de agosto de 2005.- ...Abrese el proceso sucesorio de BRAULIO AIZCORBE (acta de defunción de fs. 5). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)”.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Oscar A. Buteler y Gustavo J. Coello con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, agosto 23 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO. Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados “OLIVERO Dominga y Otro s/SUCESION AB INTESTATO Y TESTAMENTARIA”, Expte. N° A-25032, cita y emplaza por treinta días a herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de OLIVERO, Dominga y OLIVERO, María Magdalena. El auto que ordena la medida dice: “General Pico, 10 de Junio de 2005.- ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (arts. 675 inc. 2° del C. Pr.)-. ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente Dra. María Carina Errecoundo, con domicilio legal en calle 11 N° 491, General Pico.- Secretaría, Agosto 23 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Salome FEITO, L.C. 3.210.771, con último domicilio en la Localidad de Trenal, para que se presenten en los autos rotulados “FEITO SALOME S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° A-25325/05. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 18 de agosto de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de SALOME FEITO (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)-. ...Dr. Alejandro Pérez Ballester Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno N° 337, de la localidad de Trenal, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 N° 1293, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 24 de agosto de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2647

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados “BINI de ABUDARA Dulia Elisa s/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. A 25283/2005), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dulia Elisa BINI de ABUDARA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución. “General Pico, 11 de agosto de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de Dulia Elisa BINI de ABUDARACítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)”. Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 23 de agosto de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2647

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos “BANCO DE LA PAMPA c/AMIONE RUBEN HORACIO” s/EJECUCION HIPOTECARIA. Expte. C-18079/01), que el martillero Jorge O. Bellezze, colegiado N° 29, rematará el día Lunes 26 de Septiembre 2005, a las 11 horas en calle 19 N° 445 (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien propiedad del accionado: El 100% de un inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado, edificado

y demás adherido al suelo, ubicada en el lote Oficial 14, Fracción D, Sección I, de la Provincia de La Pampa; Nomenclatura Catastral: Ejido 025, Circ. II, Chacra I, Parcela 14, Partida N° 701.934, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 7382/94, Mat. I- 27871.- Ubicado sobre Ruta 4 a 300 metros del acceso de la localidad de Trenel con una superficie de 22 as. 90 cas.-
CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 20.403,00, (Importe de la deuda) venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y el saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los Cinco días de notificado de la Aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa sucursal local.- COMISION: Cargo comprador 3% para el Martillero.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta desocupado, y registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario rural por la suma de \$ 231,93 calculada al 23/03/05 y la devengada por dicho concepto hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 31 de Mayo de 2005, VISTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor. (art. 533 C. Pr.).- Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester Juez, Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana Matilde Bogetti, letrada y apoderada del Bco. de La Pampa y del Fideicomiso de Administración de Cartera, con domicilio en calle 11 N° 622 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 23 de Agosto de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2647

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA c/BERTORELLO Horacio Luis y Otro s/EJECUCION HIPOTECARIA. Expte. C-23.522/04, que el martillero Jorge O. Bellezze, colegiado N° 29, rematará el día Jueves 22 de Septiembre 2005, a las 10,30 horas en calle 19 N° 445 (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: El 100% de un inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, cuya ubicación es: a) Ejido 019, Circ. II, chacra 2, parcela 7 y b) Ejido 019, Circ. II, chacra 2, parcela 8, de la localidad de Dorila, Provincia de La Pampa, con una superficie de 8 Has.-
CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 23.204,00, para cada uno, venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y el saldo dentro de los Cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- COMISION: Cargo comprador 3% para el Martillero.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de

ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C. Pr.).- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 13 de Mayo de 2005, VISTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Decretar la venta en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad de los accionados: a) Ejido 019, Circ. II, chacra 2, parcela 7 y b) Ejido 019, Circ. II, chacra 2, parcela 8.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones), (art. 533 C. Pr.).- Firmado: Dr. Oscar Melloni Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana Matilde Bogetti - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA, con domicilio en calle 11 N° 622 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 22 de Agosto de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "PELLAT de BIANCHI, Silvia Josefina s/CONCURSO PREVENTIVO". Expte. N° B 25029/05, se ha designado Síndico al Cr. Carlos Walter ANGIANO, con domicilio constituido en calle 8 N° 215 de esta ciudad de Gral. Pico. Fijándose como fecha de presentación de los Informes Individuales de créditos el día 14 de noviembre de 2005 y para la presentación del Informe General el día 29 de diciembre de 2005. Se estableció que los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 26 del mes de septiembre de 2005. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 05 de agosto de 2005...Hágase constar en los edictos a publicarse.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel PAESANI, domicilio constituido calle 5 N° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa. Secretaría 11 de Agosto de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2647-2648

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Clemente GUINDER, a fin de que se presenten en autos: "GUINDER, Clemente s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 8473/04.- "General Acha, 29 de julio de 2005...públiquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario" Fdo. Dra. Silvia L. DAHIR, Juez

Sustituta.- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 08 de Agosto de 2005.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B.Of. 2647

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana A. Audisio, sito en calle Sarmiento 125-Planta baja-, en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ CENTRO APICOLA S.C Y OTROS S/ Apremio" Expte: C-40931 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la ultima publicación, el co-demandado Sr. Juan Luis TORNACUE (D.N.I. 11.404.919) se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" conforme los disponen los Art. 127, 138, 139 y 325 del C.P.C.C. y Art. 138 del C. Fiscal. Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas. Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa, 10 de Agosto de 2005.- Dra. Andrea Ana Audisio, Secretaria.

B.Of. 2647

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana A. Audisio, sito en calle Sarmiento 125-Planta baja-, en autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ MENSU JUAN JOSE S/ Apremio y Embargo Preventivo" Expte: C-48859 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la ultima publicación, el demandado MENSU Juan José (D.N.I. 20.305.136) se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" conforme lo disponen los Art. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C. y el Art. 138 del C. Fiscal. Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas. Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa, 16 de agosto de 2005.- Dra. Andrea Ana Audisio, Secretaria.-

B.Of. 2647

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Sixta Martha GIL, en los autos caratulados: "GIL, SIXTA MARTHA S/ SUCESION Ab- Intestato" (Expte. A-51283), mediante edictos a

publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. Interviniente: Dr. Mario Ernesto Ríos- Dra. M. Noel Colángelo. Escalante 171, P.A. de esta ciudad capital. Secretaría, 2 de agosto de 2005.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.

B.Of. 2647

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma García de Olmos, ubicado en calle Quintana N° 107 primer piso, en los autos "GARCIA MARIA BIBIANA FELISA s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. A-50281, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA BIBIANA FELISA, así lo acrediten en el plazo de treinta días corridos a partir de la ultima publicación del presente que se realizará por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Silvia Mirta Brown, Jorge Roberto Pascual, con domicilio en calle 25 de Mayo 155, de esta ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 27 de julio de 2005.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.

B.Of. 2647

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Teresa GRIVA, y por Don Arturo Pedro CASTRO, en los autos caratulados: "CASTRO ARTURO PEDRO y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A-51777), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. Intervinientes: Dr. Mario Ernesto RIOS – Dra. M. Noel COLANGELO. Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital. Secretaría, 19 de Agosto de 2005.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2647

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: "SOLER, Patricio Javier s/ CONCURSO PREVENTIVO". Expte. N° B 25014/05, se ha designado Síndico a la Cra. Matilde Gladis ESPARZA, con domicilio constituido en calle 24 N° 455 de esta ciudad de Gral. Pico. Fijándose como fecha de presentación de los Informes Individuales de créditos el día 04 de noviembre de 2005 y para la presentación del Informe General el día 21 de diciembre de 2005. Se estableció que los acreedores deberán

presentar al síndico los pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 19 del mes de setiembre de 2005. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 01 de agosto de 2005. Hágase constar en los edictos a publicarse.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel Paesani, domicilio constituido calle 5 N° 1008 de General Pico, Pcia. De La Pampa. Secretaría, 11 de agosto de 2005. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.

B.Of. 2647-2648

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "DESCALZO ELBIO EMILIO Y OTRO s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° A-25322, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DESCALZO Elbio Emilio y GORRI Mónica a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "neral Pico, 18 de agosto de 2005. Abrase el proceso sucesorio de Elbio Emilio DESCALZO y Mónica GORRI (actas de defunción de fs. 10/11). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (arts. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez" Profesional Interviniente: Marina Vanini con domicilio legal en calle 16 Nro. 650 de General Pico.- Secretaría, General Pico 24 de agosto de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B.Of. 2647

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

BRANDEMANN Y CIA. S.C. GASPAR BRANDEMANN S.R.L.

De conformidad a lo establecido por el art. 83, punto 3. y art. 88, punto 4. de la Ley 19550, se hace saber la Escisión de la sociedad "BRANDEMANN y Cia S.C.", quien sin disolverse destina parte de su patrimonio para fusionarse con la sociedad "Gaspar Brandemann S.R.L.".-

a) Sociedad Escidente: "BRANDEMANN Y CIA. S.C.", sede social: Rivadavia 655 - Eduardo Castex - La Pampa.

Inscripción Registro Público de Comercio: 27/11/1958, Folio 425, Tomo I/1958.

Transformación en Sociedad Colectiva: 17/10/1960, Tomo II/1960, Folio 508, N° 960.-

b) Sociedad Escisionaria: "GASPAR BRANDEMANN S.R.L."; sede social: Diagonal 9 de julio N° 1275 - Eduardo Castex - La Pampa.

Inscripción Registro Público de Comercio: 01/06/2005, Tomo II/2005, Folios 166/171, Resolución 267/05, Expte. 1187/05.-

c) Importe del Aumento de Capital de la Sociedad incorporante: Pesos Cientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro (\$ 188.494.-).-

d) Valuación del activo y del pasivo de la sociedad escisionaria y de la escidente-fusionante al 31 de mayo de 2005.-

SOCIEDAD	Escisionaria BRANDEMANN Y CIA. S.C.	Escidente- Fusionante GASPAR BRANDEMANN S.R.L.
Activo al 31/05/2005 (anterior a la Escisión - Fusión)	\$17.341.203,06	\$ 20.000,00
Pasivo al 31/05/2005 (anterior a la Escisión - Fusión)	\$ 1.188.444,21	\$ -.-
Activo al 31/05/2005 (después de la Escisión - Fusión)	\$14.763.966,20	\$ 2.597.236,86
Pasivo al 31/05/2005 (después de la Escisión - Fusión)	\$11.188.444,21	\$ -.-

e) Compromiso Previo de Fusión de fecha 3 de junio de 2005, aprobado por Resoluciones Sociales: en BRANDEMANN Y CIA. S.C.: Acta de Asamblea de Socios Unánime N° 91 de fecha 21 de junio de 2005; en "GASPAR BRANDEMANN S.R.L.": Acta de Asamblea de Socios Unánime N° 2 de fecha 21 de junio de 2005.-

Gaspar Héctor BRANDEMANN, Socio-Gerente. GASPAR BRANDEMANN S.R.L.- Juan Carlos BRANDEMANN, Socio-Gerente. BRANDEMANN Y CIA. S.C..-

B.Of. 2647

HISPANIA INMOBILIARIA S.A.

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana Pública, titular del Reg. N° 14 de esta Ciudad, con domicilio legal en calle Alsina N° 215 hace saber: Que por Escritura N° 153 de fecha 22 de Agosto de 2005, autorizada por mi, ante el Registro a mi cargo, fue Protocolizado el aumento de capital de la Sociedad "HISPANIA INMOBILIARIA S.A." con domicilio legal en calle Hilario Lagos número 356 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 25 de noviembre de 2002 en el Libro de Sociedades, Tomo III-02, Folio 228/234, Resolución número 382/02, Expediente número

1256/02, Matricula 868. El aumento del Capital Social se dispuso en la suma de (\$ 1.050.000) pesos Un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000), elevando el capital social hasta la suma de (\$ 1.200.000) pesos Un millón doscientos mil, mediante la emisión de 105.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez Pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. EN CONSECUENCIA se modifica el Artículo Quinto del Estatuto Social, el cual queda redactado en la siguiente forma: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social es de Un Millón Doscientos Mil Pesos representado por Ciento Veinte Mil Acciones Ordinarias nominativas no endosables de Diez Pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550".- Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana.-

B.Of. 2647

ESTABLECIMIENTO CONTRERAS HERMANOS S.R.L.

La sociedad, hace saber:

1.- Datos de los Socios: Luz Carina Del Valle CONTRERAS, Argentina, 35 años de edad, estado civil: casada, D.N.I. 20.684.315, Domiciliada en calle 14 Nro. 204 de la localidad de General Pico, La Pampa, Profesión comerciante; Roberto Armando CONTRERAS, Argentino, 43 años de edad, estado civil: casado, D.N.I. 16.046.139, Domiciliado en Calle 29 Nro. 453 de la localidad de General Pico, La Pampa, Profesión comerciante.-

2.- Fecha del instrumento de constitución: 10 de Mayo de 2.005.-

3.- Denominación de la Sociedad: ESTABLECIMIENTO CONTRERAS HERMANOS S.R.L.

4.- Domicilio de la Sociedad: calle 47 N° 1.319 de la ciudad de General Pico, La Pampa.-

5.- Objeto Social: Tendrá por objeto de realizar por si o por intermedio de terceros: a) COMERCIALES: compra, venta, permuta, importación, exportación, acopio, comercialización de frutos del país; pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; b) INDUSTRIALES: Transformación, curtido, envasado y distribución de los productos antes mencionados: c) SERVICIOS: Prestación de servicio de transporte de cargas en general, con medios propios y/o de terceros.-

6.- Plazo de duración: Noventa y Nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro público de Comercio.-

7.- Capital Social: El Capital Social es de treinta mil pesos (\$ 30.000,00), dividido en cien (300) cuotas de cien pesos (\$ 100,00). El socio Roberto Armando CONTRERAS suscribe noventa y siete (180) cuotas por dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00), participación 60%; la socia Luz Carina Del Valle CONTRERAS, suscribe dos(120) cuotas por doce mil pesos (\$ 12.000,00), participación

40%. Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo, el veinticinco por ciento (25%) del capital que suscriben en dinero en efectivo. El saldo debe ser integrado en un lapso no mayor de seis (6) meses.-

8.- Composición del Organo de Administración: La administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. FISCALIZACIÓN: podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

9.- Representación Legal: La representación legal estará a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no.-

10.- Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno (31) de Marzo de cada año.-

Designación de Socios Gerentes: En la ciudad de General Pico, siendo las 20,30 horas del Día 12 de Mayo de 2.005 se reúnen los socios de ESTABLECIMIENTO CONTRERAS HERMANOS S.R.L., Roberto Armando CONTRERAS y Luz Carina Del Valle CONTRERAS; que representan el 100% del capital social, designando socios gerentes a los Señores Roberto Armando CONTRERAS, D.N.I. 16.046.139 y Luz Carina Del Valle CONTRERAS, D.N.I. 20.684.315,. La designación se efectúa por tiempo indeterminado.-

B.Of. 2647

FORTUNA, OVIDIO, CARLOS Y SEPTIMIO SOCIEDAD DE HECHO EXPLOTACION AGROPECUARIA

Realico, Septiembre de 2005

REORGANIZACION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 31 de julio de 2005, por decisión de sus socios, se retira de la Sociedad de Hecho denominada: "Fortuna, Ovidio, Carlos y Septimio", CUIT N° 33-67159291-9, domiciliada en Realicó (La Pampa), el señor Ovidio Emilio Fortuna, DNI N° 22.077.946, quedando en consecuencia conformada a partir de la fecha por Carlos Adelqui Fortuna, DNI N° 22.933.619 y Septimio María Fortuna, DNI N° 21.769.658, la que continuará con las actividades de la anterior. Asimismo se informa que el Sr. Ovidio Emilio Fortuna, DNI N° 22.077.946, continua su actividad agropecuaria como empresa unipersonal.- Ovidio Emilio Fortuna, DNI N° 22.077.946.- Carlos Adelqui Fortuna, DNI N° 22.933.619.- Septimio María Fortuna, DNI N° 21.769.658.-

B.Of. 2647

RADA S.A.

Cambio de Directorio de RADA S.A.
La sociedad RADA S.A. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 09 de Octubre de 2002, Libro Sociedades, Tomo III/02, Folio 89/95, Resolución N° 319/02, en Asamblea General

Extraordinaria de fecha 11 de Abril de 2004 y Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2005 ha designado al siguiente Directorio: Presidente: Carlos Manuel RATA ZELAYA DNI. 14579562, Vicepresidente: Eduardo Ariel HELT -DNI 22936114- y Director Suplente: Claudio Gustavo ACOSTA -DNI 20242224.- Término de mandato: 31 de diciembre de 2005.-

El Directorio.
B.Of. 2547

MARTINI FOOT BALL CLUB

Embajador Martini, Agosto de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 6, 47 y 48 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social el día 5 de Septiembre de 2005 a ls 21,00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Designación de dos socios para firmar el Acta Art. 58.-
- 3- Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el día 31 de Marzo de 2005 e informe de los Revisores de Cuentas.-
- 4- Tratamiento de Cuota Social y alquileres de las instalaciones.-
- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva, se elegirán por dos años: un Vice Presidente, un Pro Secretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, dos Revisores de Cuentas Suplentes.
- 6- Designación de tres socios para formar la Junta Receptora de Votos, Art. 59.-

NOTA: De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea ésta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes, Art. 56.- Presidente Omar L. P. Mero.- Secretaria Raquel B. Peano.-

B. Of. 2647

**ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE ALTA ITALIA**

Alta Italia, Setiembre de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores asociados de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Alta Italia a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse el día 09 de Setiembre de

2005 a las 21:00 horas, en su Cuartel de Bomberos, en la calle Estanislao Zeballos s/n de la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, con sus Notas, Anexos y Cuadros e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 1 (Irregular) cerrado el 31 de Diciembre de 2003.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, con sus Notas, Anexos y Cuadros e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 2 (Irregular) cerrado el 31 de Diciembre de 2004.-
- 3) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta juntamente con el presidente-
- 4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.-
- 5) Aprobación de las gestiones de los Integrantes de la Comisión Directiva.-
Roberto S. F. Leone, Presidente – Omar Turin, Secretario.-

B. Of. 2647

CLUB DE LEONES DE 25 DE MAYO L.P.

25 de Mayo, Setiembre de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A los Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de Estatuto del Club de LEONES, la Comisión Directiva convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 15 de Septiembre de 2005 a las 21:00 Hs. en la sede de la Asociación, ubicada en Realicó 213, de la localidad de 25 de Mayo, L.P., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.-
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrado el 30 de Junio de 2004 y 30 de Junio de 2005, respectivamente.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por expiración de sus mandatos.-

4) Artículo 31: La Asamblea se realizará en la fecha y hora indicado en la convocatoria. Se celebrara con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

LA COMISION

B. Of. 2647

**COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD,
DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE
GENERAL PICO LIMITADA**

General Pico, Setiembre de 2005

**ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITO
CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS**

De conformidad a las disposiciones estatutarias reglamentarias vigentes, se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS para el día 25 de septiembre de 2005 a las 8:00 hs., a realizarse en los lugares que a continuación se indican:

GENERAL PICO: Escuela N° 111. (Calle 15 e/ 4 y 6)

SPELUZZI: Escuela Hogar N° 40 (Calle 7 s/n)

VERTIZ: Escuela N° 41. (Villegas 258)

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) Asociados-Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la Cooperativa (art. 39 del Estatuto Social).-

2) Elección de Delegados Titulares y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria que se convocará oportunamente, conforme el siguiente detalle:

Distrito GENERAL PICO:

Sección 1: 26 Titulares – 2 Suplentes.

Sección 2: 10 Titulares – 2 Suplentes.

Sección 3: 16 Titulares – 2 Suplentes.

Sección 4: 14 titulares – 2 Suplentes.

Sección 5: 21 Titulares – 2 Suplentes.

Sección 6: 16 Titulares – 2 Suplentes.

Sección 7: 11 Titulares – 2 Suplentes.

Sección 8: 12 Titulares – 2 Suplentes.

Sección 9: 14 Titulares – 2 Suplentes.

Distrito SPELUZZI:

Sección Unica: 1 Titular – 2 Suplentes.

Distrito VERTIZ:

Sección Unica: 2 Titulares – 2 Suplentes.

José Carlos BRINATTI, Presidente.- Héctor Marcelo PADRONES, Secretario.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

Artículo 34: Únicamente los Asociados de existencia ideal tales como Sociedades

Comerciales, Sociedades Civiles, Asociaciones de todo tipo, Sociedades de Hecho, Personas Jurídicas de carácter público, Entes descentralizados y Empresas y Empresas del Estado, etc., como así también lo previsto en el Artículo 37° de este Estatuto, deberán solicitar previamente con una anticipación no menor de 48 horas a la fecha de realización de la Asamblea, la Credencial que los habilitará para participar en la Asamblea. Tendrán Voz y Voto los Asociados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 31 de diciembre del ejercicio que se analizará cuando de Asambleas Primarias de Distrito u Ordinarias se trate. En las Asambleas Generales Extraordinarias igualmente tendrán voz y voto los asociados-delegados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios que preste la Cooperativa, correspondientes al último período vencido anterior a la fecha de la Convocatoria dispuesta por el Consejo de Administración. A falta de estos requisitos solamente tendrán derecho a voz. El mecanismo de acreditación para el resto de los asociados (personas físicas) será con la mera exhibición de la factura de pago del período que lo habilita y el correspondiente Documento de Identidad.-

Artículo 36: Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del Estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación, o disolución de la Cooperativa y lo establecido en el Artículo cincuenta y ocho (58) del presente Estatuto, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de los Asociados – Delegados.-

Artículo 37: Los menores de 18 años podrán ejercer sus derechos de asociados en las Asambleas Primarias de Distrito, a través de sus representaciones legales que deberán ser asociados a la Cooperativa. Toda aquella persona mayor de 18 años que, siendo asociado de la Cooperativa o siendo el representante legal de un menor de edad y encontrándose en las circunstancias del Art. 34°, se hallare impedido físicamente por razones de salud de acudir al lugar donde se realizará la elección primaria de distrito o sección, circunstancia que deberá ser previamente acreditada por certificado médico pertinente, debidamente visado por la Autoridad local competente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, podrá votar por poder, debiendo este recaer en otra persona física que a su vez sea asociado de la Cooperativa. El mandatario elegido no podrá ser miembro del Consejo de Administración, ni Síndico, ni Auditor, ni Gerente. Ningún asociado en esas circunstancias podrá representar a más de uno. A excepción de estos casos se prohíbe el voto por poder en la Asamblea Primaria de Distrito.-

Artículo 45: “Cuando la cantidad de Asociados exceda de cinco mil, las Asambleas Ordinarias y

Extraordinarias, se celebrarán por medio de delegados que representarán a aquellos, elegidos en Asambleas Primarias de Distrito a razón de un delegado por cada doscientos asociados o fracción mayor de cien. Si alguno de los distritos tuviera menos de cien asociados, tendrá derecho a elegir un delegado que lo represente. Los cargos en la Asamblea de Delegados se distribuirán de la siguiente forma: se aplicará el sistema proporcional D'hont solo aquellas listas que obtengan un piso mínimo del veinticinco por ciento (25 %) de los sufragios emitidos; si en la elección formalizada dicho piso no se obtuviera se elegirá entre las dos listas mas votadas, llevándose la lista que obtenga la primera minoría el setenta por ciento (70 %) y el treinta por ciento (30 %) restante le corresponderá a la lista que obtenga la segunda minoría. La convocatoria a Asambleas Primarias de Distrito para elección de Delegados será realizada como mínimo con treinta días de anticipación a la Asamblea Ordinaria. El mandato de los Delegados durará hasta la próxima Asamblea Ordinaria. A los efectos de las Asambleas Primarias de Distrito, fíjense como tales los siguientes: General Pico, Speluzzi y Vertiz. El Distrito General Pico será dividido en secciones a cuyo efecto el Consejo de Administración las determinará en el reglamento para Asambleas Primarias de Distrito. En cada una de esas secciones se aplicará el Sistema Electoral antes detallado. Toda incorporación de localidad o Sección que pudiera producirse en el futuro, será designada como un nuevo Distrito o Sección y estará alcanzada por todo lo expresado en el presente Artículo".-

DEL REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS:

Artículo 2: Cada asociado tiene derecho a participar con su voto en las Asambleas y ser candidato a Delegado. Para ser Delegado se requiere: a) Ser Asociado con una antigüedad no menor al ejercicio que se trate; b) Estar al día con el pago de la cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de junio del ejercicio que se analizará; y c) No haber cometido hechos ilícitos, civiles o penales en perjuicio de la Cooperativa aún cuando los mismos se hallaren pendientes de decisión Administrativa. Quien se haya apoderado ilegítimamente de bienes o servicios que preste la Cooperativa será sancionado por el término de dos (2) ejercicios sociales consecutivos, sin tener derecho a ser elegidos.-

Artículo 3: La elección de Delegados será efectuada por listas patrocinadas por no menos de dos (2) Asociados, salvo en aquellos distritos que cuenten con menos de Quinientos Asociados donde se exigirá el patrocinio de un (1) Asociado. Las listas deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, en la Secretaría de la Entidad, hasta las doce (12) horas del décimo quinto día hábil anterior a la fecha del acto asambleario. Dichas listas se presentarán firmadas por los patrocinantes y los candidatos. Serán confeccionadas de acuerdo al

modelo que en cada caso proporcionará el Consejo de Administración, siendo obligación del patrocinante, presentar candidatos a Delegados de todas las secciones. Cada lista deberá designar un Apoderado Titular y un Suplente para que la represente. Cuando el Apoderado Titular comunique por nota o documentación fehaciente al Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, su impedimento de cumplir su cometido, el Suplente será notificado de ello a fin de asumir la representación de la lista a la cual pertenece. Los modelos de listas a los que se hace referencia precedentemente, deberán estar a disposición de los asociados en la Secretaría de la entidad a partir de la primer hora en que se efectúe la primera comunicación de la convocatoria. En el caso del Distrito General Pico se hará entrega al asociado del formulario para presentación de lista y un juego completo del Padrón de Asociados dividido por secciones. Para los demás Distritos se proporcionará el padrón respectivo. En los padrones deberá constar la fecha de emisión.-

Artículo 15: Tendrán derecho a voz y voto los Asociados que estén al día con los pagos de los servicios prestados al cierre del ejercicio que se analizará en la respectiva Asamblea General Ordinaria. En el padrón constará su domicilio real y la sección en la cual deberá emitir su voto. Además de su apellido y nombres, constará el número de Asociado y su Documento de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de la Policía Federal o Pasaporte.-

Artículo 16: Las asambleas se realizarán tal cual lo determina el Art. 32º del Estatuto Social. En el caso de las Asambleas Primarias de Distrito y al solo efecto de la emisión del voto, el Asociado podrá hacerlo hasta un máximo de seis (6) horas debiendo habilitarse las urnas para emitir el voto, a las diez (10) horas, control que estará a cargo del presidente de la misma. Cada mesa constará con tantos padrones como listas se hayan oficializado con la separación de letras correspondiente.-

B. Of. 2647

BIBLIOTECA POPULAR N° 3531 HECTOR RAUL TARDIANI

Quemú Quemú, Setiembre de 2005.-

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Biblioteca el día 9 de septiembre a las 20,00 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General correspondientes a los ejercicios cerrados

el 31-12-01-, 31-12-02, 31-12-03, 31-12-04,
Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe
de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3- Renovación total de la Comisión.-

4- Nombramiento de 2 (dos) socios presentes para
que juntamente con el presidente formen la
comisión escrutadora.-

5- Designación de 2 (dos) socios presentes para
firmar y aprobar el Acta de Asamblea
conjuntamente con el presidente.-

La Comisión.-

Nota: De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea
se celebrará con la presencia como mínimo de la
mitad más uno de sus miembros.-

B. Of. 2647

**COOPERADORA
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DE LA ESCUELA N° 66 -ESTADO DE ISRAEL DE
GENERAL PICO**

General Pico, Setiembre de 2005

**-CONVOCATORIA-
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social,
convocamos a los señores socios a la Asamblea
General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en
nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de
General Pico, el día 09 de septiembre de 2005, a
las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.-

2º).- Designación de dos socios presentes para
refrendar el acta.-

3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado
de situación patrimonial, cuadro demostrativo de
los recursos y gastos e informe de la comisión
revisora de cuentas del ejercicio iniciado el
01/11/03 finalizado al 31/12/04.-

4º).- Renovación total de la comisión directiva por
término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las
asambleas se realizarán el día, hora y lugar
indicado en la Convocatoria. Se realizarán con los
socios que se encuentren presentes, una hora
después de la fijada en la convocatoria, siempre
que antes no se hubiere reunido la mitad más uno
de los miembros asociados activos en condiciones
de votar, declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2647

**ASOCIACION COOPERADORA
DE LA ESCUELA NRO. 04
CORONEL REMIGIO GIL**

Santa Rosa, Setiembre de 2005

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Nro. 04
Cnel. Remigio Gil, convoca a sus asociados a la
Asamblea General Ordinaria que se realizará el día
07 de Octubre de 2005, a las 19.00 horas, en su
sede social sito en Libertad Nro. 350 para tratar el
siguiente Orden del Día: 01) Lectura y aprobación
del Acta anterior.- 02) Designación de dos socios
para que junto al Presidente y Secretario firmen el
acta.- 03) Lectura y Memoria y Balance General.-
04) Informe del Síndico.- 05) Elección de la
totalidad de la Comisión Directiva por el término de
dos años.- 06) Elección de un (1) Síndico titular y
un (1) Síndico suplente, por el término de dos
años.- La Asamblea quedará constituida
legalmente con la mitad mas uno de sus socios o
por los socios que se encontrarán presentes
transcurrida una hora de la fijada en la
convocatoria.- Juan A. WEIGEL – Presidente –
Gabriela Cardoso, Secretaria.-

B. Of. 2647

**ASOCIACION MUTUAL
GRAFICA PATAGONICA**

Santa Rosa, Setiembre de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto
Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a
sus asociados a ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 08 de
Octubre de 2005, a la hora diez, en el domicilio sito
en Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa Rosa,
Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el
siguiente:

ORDEN DEL DIA

Designación de 2 (dos) asociados para que
conjuntamente con el Presidente y Secretario
firmen el Acta de Asamblea en representación de
la misma;

2) Consideración de la Memoria, Balance General,
Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Situación
Patrimonial, Estado de Flujo del Efectivo e Informe
de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al
Ejercicio N° 2, iniciado el 01/01/2004 y finalizado el
31 de Diciembre de 2004;

3) Aprobación adquisición rodados en un todo de
acuerdo al artículo 35 del Estatuto Social.-

NOTA: De acuerdo a la Ley 20.32 y al artículo 38º
del Estatuto Social, la Asamblea quedará
legalmente constituida después de media hora de
la fijada en la convocatoria, con los asociados

presentes a la misma, no pudiendo ser el número de asambleístas menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.- Héctor Aníbal SCHMIDT, Presidente.- Marcelo Fabián LABOUR, Secretario.-

B. Of. 2647

VALLE VERDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1- Socios: Raúl Horacio ERRECALDE, argentino, nacido el 4 de diciembre de 1954, documento nacional de identidad 11.303.057, de 50 años de edad, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Adriana Laura Debbaudt, C.U.I.T. 20-11303057-8, domiciliado en calle Terrada 1233 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Nestor Daniel PUCHETA, argentino, nacido el 27 de mayo de 1.942, documento nacional de identidad 5.196.746, de 63 años de edad, casado en primeras nupcias con Mirta Liliana Castro, C.U.I.T. 20-05196746-2, domiciliado en calle Caseros 2120 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.- Contador Público Nacional.-

2- Fecha del instrumento de constitución: 5 agosto 2005.-

3- Denominación: "VALLE VERDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

4- Domicilio. Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral de campos propios o de terceros dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, reforestación o granja.- B) CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal; construcción de silos; refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- C) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- D) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- E) COMERCIALES: Mediante la compra venta, distribución, representación y consignación de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas o a elaborar en el ramo textil, de productos alimenticios, de papelería, cartonería librería, de juguetería, de artefactos para el hogar, de perfumería, limpieza y artículos de tocador y en especial artículos de panificación. Importación y exportación de todo tipo de mercadería y productos.-

6- Capital Social: El capital social es de CUARENTA MIL PESOS, dividido en 4.000 cuotas de \$ 10.- (DIEZ PESOS). Cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la gerencia, como maximo en el plazo de dos años.-

7- Administración: Gerente: Diego Oreste DI MARCO, D.N.I. 24.889.950.-

8- Organización de la Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un Gerente, que puede no ser socio, por el término de duración de la sociedad, ejerciendo su representación legal y obligándola en forma individual.-

9- Fecha de cierre del ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.-

10- Sede Social: El Piquillín-Casa 27- Barrio Butaló I de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

11- Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años, contados desde su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.-

12- Fiscalización: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance el establecido en el artículo 299 de la ley 19.550, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización, compuesto por un mismo síndico titular y un suplente, que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.-Margarita Edith Camacho, Escribana Pública.

B.Of. 2647

ASOCIACION PAMPEANA DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS

Santa Rosa, Setiembre de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los asociados de la Asociación Pampeana de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, Personería Jurídica N° Registro 758; a Asamblea Anual Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 2005, a las 10 hs., en primera convocatoria, en el domicilio de calle Oliver N° 625 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria y Estado de situación Patrimonial (balance general y estado

de recursos y gastos) del ejercicio comprendido entre el 1° de Agosto de 2004 y el 31 de julio de 2005.-

2.- Renovación parcial de la Comisión Directiva de los siguientes cargos: Un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal titular, un (1) Vocal suplente y una (1) Comisión Revisora de Cuentas Titular.-

3.-

4.- Designación de dos (2) socios para refrendar con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea.-

5.- Designación de tres (3) socios que integren la junta electoral del acto eleccionario de la próxima Asamblea 2006.-

Nota: Art. 25: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios presentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Art. 26: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de mitad más uno de votos presentes.-

Carlos VILLAMAYOR, PRESIDENTE. Carlos CONTRERA, Secretario.-

B.Of. 2647

ASOCIACION DE APOYO A "RUTAS SIN ACCIDENTES"

General Pico, Setiembre de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro estatuto social se invita a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones ubicada en calle 17 y 108 de la ciudad de General Pico, el día 03 de septiembre de 2005, a las 16 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-

2°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta.-

3°) Reforma total del Estatuto.-

1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-

2°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta.-

3°) Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°) Designación entre los socios presentes para formar la Comisión directiva con término de mandato.

Roberto Bertone, Presidente - Patricia Rus, Secretaria.-

B. Of. 2647

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 448 -29-VIII-05- Art.- 1°: Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase X, Carrera Obrera; Equipista A (retroescavadora), del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art.- 2°: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase X - Carrera Obrera,

Equipista "A" (retroescavadora).

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal Conservación y Mantenimiento-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XIV -según Resolución N° 329/05- superior a la del cargo a concursar, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 5
 b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida 0 a 2
 c.- Foja de servicios 0 a 1
 d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/04 0 a 2

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 0,5
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar 0 a 5
 En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
 Agrim°. Guillermo H. Moreno
 Ing° José Oscar Garay
 Sr. Luis Alberto Argañaraz

Suplentes:
 Sr. Jacobo Ilcobich
 Sr. Marcelo Alberto Ayerza
 Sr. Nestor Omar Panchuk
 D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
 Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
 Día 27 de septiembre de 2005 a las 10 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCION
 División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION
 Días 12 al 16 de septiembre de 2005 inclusive .-

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 1904 -24-VIII-05- Art. 1°.-
 Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del único concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 1473/05, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente detallado en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa - Subsecretaría de Salud.

Apellido y Nombre	Legajo	Puntaje
FRANK, Gerardo Aníbal	15.991	13,40

ANEXO II

Promoción del agente S/Concurso en el Ministerio de Bienestar Social convocado por Resolución N° 1473/05.-

CATEGORIA

Apellido y Nombre	Anterior	Promoción
FRANK, Gerardo Anibal	6	1

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 1905 -24-VIII-05- Art. 1°.-
 Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la única concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 1474/05, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente detallada en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 4 - Rama Administrativa - Ministerio de Bienestar Social.

Apellido y Nombre	Legajo	Puntaje
AVELLANEDA de CARDENAS, Hilda Beatríz	7.801	13,55

ANEXO II

Promoción de la agente S/Concurso en el Ministerio de Bienestar Social convocado por Resolución N° 1474/05.-

CATEGORIA

Apellido y Nombre	Anterior	Promoción	Promoción de la agente S/Concurso en el Ministerio de Bienestar Social convocado por Resolución N° 1475/05.-
AVELLANEDA de CARDENAS, Hilda Beatríz	14	4	

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 1907 -24-VIII-05- Art. 1°.- Publí-

CATEGORIA		
Apellido y Nombre	Anterior	Promoción
CABOT, Carina Alejandra	14	2

Subsecretaría de Medios de Comunicación GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA Subsecretario CARLOS RAUL GONZALEZ Director de Prensa Departamento Imprenta y Boletín Oficial

quese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la única concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 1475/05, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente detallado en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 2 - Rama Administrativa - Ministerio de Bienestar Social.

Apellido y Nombre	Legajo	Puntaje
CABOT, Carina Alejandra	18.590	12,20

ANEXO II